CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0517-2026 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4,entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN,** con Nit. **891500227-3:**, representada legalmente por el señor, **FRANCISCO JOSE ARBOLEDA HARTMANN,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.061.709.710** expedida en Popayán Cauca, haciendo constar que ésta es una entidad sin ánimo de lucro y, quien en adelante se denominará **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que, por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0008-2026, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que, en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 22 de septiembre de 2026, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que, dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN,** con **Nit. 891500227-3,** representada legalmente por el señor**, FRANCISCO JOSE ARBOLEDA HARTMANN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.709.710** expedida en Popayán, interesado en aportar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.887.880),** en bienes y servicios. **8.-** Que el día 25 de septiembre de 2026, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN**, debía subsanar requisitos de orden jurídico y técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUE CONTRIBUYA A FORTALECER

LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS COMUNIDADES, ORGANISMOS DE SOCORRO Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DEL FORTALECIMIENTO DE SU CAPACIDAD DE RESPUESTA, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE TSE DE SALVAJINA". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($338.887.880)**, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** en efectivo, a su vez el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN** aportará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.887.880),** en bienes y servicios. **CLÁUSULA- TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 1478** del 31 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y de los cuales se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La **ESAL** aportará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.887.880),** en bienes y servicios y la CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CRC PARA 10 BRIGADAS	APORTE ESAL PARA 10 BRIGADAS
1	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta - KIT BRIGADAS DE EMERGENCICAS	UND	$ 27.298.788	$ 272.987.880	$241.662.121.41	$31.325.758.59
2	TALLER 1	UND	$ 4.630.000	$ 46.300.000	$40.987.007.27	$5.312.998.73
3	TALLER 2	UND	$ 1.960.000	$ 19.600.000	$17.350.871.33	$2.249.128.67
	TOTAL, APORTES				$300.000.000.00	$38.887.880.00
	VALOR TOTAL				$ 338.887.880,00	

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **Primer desembolso**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio; el aporte en especie se pondrá a disposición durante la ejecución contractual. **El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico**, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. ***** Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. *Para efectos de los desembolsos, la entidad sin ánimo de lucro deberá

acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". *Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la entidad sin ánimo de lucro, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. *Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. * El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión. ***Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.** Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. * Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". * Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la entidad sin ánimo de lucro, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. * El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. – el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN** deberá: **i)** La ESAL, deberá apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes. **Ii)** Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo. **Iii)** Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio. **IV)** Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal. **V)** Presentación del Plan Operativo. **VI)** Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN 6.1. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES: Objetivos específicos 1.** Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos. **2.** Fortalecer la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia en los municipios priorizados del departamento del Cauca, a través del fortalecimiento de su capacidad de respuesta.

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES.							
DESCRIPCIÓN.	**INDICADOR.**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**META**	**CRONOGRAMA.**			**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				Mes 1	**Mes 2**	**Mes 3**	
Producto 2 - Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas.							
Actividad 2.2. Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados.							

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES.							
DESCRIPCIÓN.	INDICADOR.	UNIDAD DE MEDIDA.	META	CRONOGRAMA.			FUENTE DE VERIFICACIÓN
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	
A-2.2.1: Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos.	Número de grupos comunitarios y/o organismos de socorro capacitados para conformación de brigadas de emergencia.	Número	10	3	3	4	Listados de asistencia, registro fotográfico, informes de supervisión, actas de recibo parcial y/o final.
A-2.2.2: Fortalecer la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia en los municipios priorizados del departamento del Cauca, mediante la adquisición y dotación de kits de equipos y herramientas para la atención de incendios de cobertura vegetal y otros eventos de origen natural y/o antrópico.	Número de kits de equipos y herramientas entregados a brigadas de emergencia.	Número	10	3	3	4	Actas de entrega y recibo de los kits de equipos y herramientas, listado de brigadas de emergencia beneficiadas, informes de supervisión del convenio, registro fotográfico de la entrega de los kits, actas de liquidación o informes finales del convenio.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

6.2. METODOLOGIA: La estrategia se centra en ejecutar planes específicos de capacitación y en la dotación de herramientas y equipos básicos para fortalecer a las brigadas de emergencia y Organismos de socorro en municipios priorizados del Departamento del Cauca. Este enfoque busca mejorar la gestión del riesgo de desastres en sus tres componentes: conocimiento, reducción y manejo del riesgo, con especial atención a eventos como incendios forestales y fenómenos naturales o antrópicos, incluidos inundaciones, avenidas torrenciales y vendavales. **La capacitación de los grupos de respuesta inmediata estará organizada en tres áreas clave:** Sistema de Comando de Incidentes (SCI): Las brigadas recibirán formación en el SCI para asegurar una operación bajo un sistema organizativo común, con una terminología y protocolos estandarizados. Esto comprende el uso adecuado de instalaciones, equipos, personal y comunicaciones dentro de una estructura organizativa unificada, lo que permitirá una administración eficiente de los recursos y facilitará una respuesta coordinada y efectiva ante cualquier incidente. Manejo de Incendios Forestales (Forestales 1): Este módulo de capacitación proporcionará a las brigadas conocimientos específicos sobre el comportamiento del fuego, los tipos y modelos de propagación, y las técnicas básicas para combatir incendios forestales. Los brigadistas aprenderán a implementar líneas de defensa, a utilizar eficazmente el equipo y las herramientas requeridas, y a aplicar procedimientos de seguridad en la zona afectada. Este entrenamiento permitirá a las brigadas no solo intervenir en la contención de incendios, sino también comprender y transmitir la importancia de proteger los recursos naturales y reducir el riesgo de desastres. **Primeros Auxilios:** Dada la posibilidad de lesiones personales en el combate de incendios, las brigadas recibirán capacitación en primeros auxilios para brindar atención inmediata tanto a sus miembros como a personas afectadas en la zona del incendio, asegurando así una respuesta integral y efectiva. Así mismo, el proyecto tiene como objetivo fortalecer la preparación para la respuesta mediante la entrega de un kit básico de herramientas y equipos multipropósito. Este kit permitirá a los brigadistas ejecutar acciones de respuesta de manera eficiente y eficaz, maximizando su capacidad de atención en caso de emergencia. Una brigada con formación adecuada y dotada con un equipo básico estará adecuadamente preparada para enfrentar eventos, evitando que la falta de recursos limite su capacidad de respuesta. Con este enfoque, la CRC busca dotar a las brigadas no solo de capacidades técnicas, sino también de una conciencia activa sobre el impacto de estos eventos en el territorio y la calidad de vida de sus habitantes, estableciendo un mecanismo integral de reducción del riesgo de desastres. **Acción 2.2.1. Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos.** Esta actividad, además de desarrollar habilidades técnicas, prepararán a los brigadistas para ser replicadores de conciencia en sus comunidades sobre los efectos de las actividades humanas en los desastres, fomentando prácticas responsables que reduzcan los riesgos. De este modo, las brigadas no solo estarán capacitadas para actuar en emergencias, sino que también contribuirán a sensibilizar a la población sobre el impacto de los factores antropogénicos en el ambiente y la importancia de la prevención. La ejecución del proyecto iniciará mediante la socialización de las acciones a ejecutar ante el área de gestión de riesgo de los municipios, la cual determinará un grupo conformado por 30 unidades de los organismos de socorro y/o comunidad, comprometidos en la protección y mejoramiento de los recursos naturales, dispuestos a ser capacitados para realizar la primera atención ante la presencia de eventos naturales. Por cada municipio priorizado se conformará y capacitará una (1) brigada de emergencia o (2) acorde a las necesidades de cada Municipio, mientras no se supere el cupo máximo de las capacitaciones (30 personas) las cuales tendrán las siguientes temáticas: **Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y SCI,** diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales. **Tabla 1. Relación de temas para capacitación de curso Forestales 1 y Sistema Comando de Incidentes - SCI.**

LECCIONES.		APLICABILIDAD.
Lección: 1	Introducción.	Aportar los conceptos básicos y temario del plan de capacitación, estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra incendios forestales.

LECCIONES.		APLICABILIDAD.
	Manejo integral del fuego y la problemática de los incendios forestales.	Identificar las diferentes causas que se presentan en los incendios forestales, su prevención y extinción.
	El fuego y su comportamiento en un incendio forestal.	Conocer los conceptos generales de la teoría del fuego.
Lección: 2	La función y la organización del bombero forestal.	Instruir sobre cómo organizar una brigada forestal en terreno.
	Riesgos y peligros potenciales en los incendios forestales.	Dar a conocer los peligros y riesgos que se presentan en las actividades del control de los incendios forestales
	Seguridad personal.	Suministrar a los participantes los conceptos básicos en el uso de los elementos de protección personal para la atención de incendios forestales.
Lección: 3	Herramientas y equipos.	Conocer e identificar las herramientas y equipos utilizados para la actividad de incendios forestales.
	Establecimiento de la línea de control y construcción de la línea de defensa.	Identificar las líneas de control y aprender a construir una línea de fuego eficaz y eficiente.
	Liquidación y desmovilización.	Enseñar a los participantes las herramientas y equipos para realizar una buena liquidación de los incendios forestales y actividades de desmovilización de una brigada forestal.
Lección: 4	Aplicación del SCI.	Ejercicio práctico para que los grupos de respuesta trabajen bajo un mismo sistema, empleando una terminología común, con una organización definida y regida por procedimientos estandarizados.
NOTA: Este curso tiene una duración de 10 horas con cupo máximo de 30 personas		

Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, incluye instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales. **Tabla 2. Relación de temas para capacitación de curso Primeros auxilios y primera atención incendios estructurales.**

CONTENIDO TEMÁTICO PARA CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y LA ATENCION A INCENDIOS ESTRUCTURALES.		
ITEM.	**TEMA.**	**APLICABILIDAD.**
Lección 1	Primeros Auxilios.	Atención y respuesta básica a víctimas, taller de vendajes, control de hemorragias, atención de paciente politraumatizado, trauma osteomuscular y manejo de quemaduras, picaduras y mordeduras de serpientes, avispas y otros.
Lección 2	Teoría general del fuego aplicado a	Conocer la naturaleza y dinámica del fuego, sus métodos de propagación extinción y otras características que permitan la

	incendios.	identificación de factores para tomar las medidas de seguridad pertinentes y realizar la prevención, el control y liquidación de los mismos al interior de las estructuras.
Lección 3	Protección personal.	Proteger la integridad de brigadas.
NOTA: Este curso tiene una duración de 5 horas con cupo máximo de 30 personas		

EQUIPO DE TRABAJO. Para la ejecución de las actividades planteadas a desarrollarse se deberá contar con mínimo los siguientes perfiles profesionales: **Tabla 3. Equipo de trabajo talleres de capacitación.**

ACCIONES.	DESCRIPCIÓN.	EQUIPO TÉCNICO.	CANT.
CAPACITACIONES.	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Profesional o técnico, con cursos certificados en: bomberos 1 y 2, forestales y Sistema Comando de Incidentes – SCI (los certificados deben ser suscritos por la Dirección Nacional de bomberos)	2
	Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Profesional o técnico o tecnólogo o auxiliar de enfermería o afines, tecnólogo en atención prehospitalaria, curso avanzado en BLS y ACLS	2

Consideraciones Generales para la Implementación de Talleres. ✓ **Coordinación y Planificación.** Identificación de las entidades y actores participantes: Determinar las entidades, organizaciones y comunidades que participarán en la planeación, coordinación y desarrollo del taller. Para ello, se deberán considerar las brigadas de emergencia locales, organizaciones comunitarias, organismos de socorro, Juntas de Acción Comunal (JAC) y demás actores identificados o priorizados en cada municipio, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares del territorio. **Logística del Taller**: Selección de Lugar: Elegir un espacio adecuado para las capacitaciones que tenga suficiente capacidad, accesibilidad y recursos necesarios (proyector, tablero, asientos cómodos). **Calendario de Actividades:** Elaborar un cronograma detallado que incluya fechas, horarios y duración de cada sesión de capacitación. **Provisión de Alimentos:** Especificaciones de Refrigerios y Almuerzos: el supervisor en coordinación con el ejecutor definirá el tipo y cantidad de alimentos a proporcionar, garantizando opciones saludables. **Equipamiento Necesario:** El ejecutor deberá asegurar la disponibilidad de todos los materiales y equipos necesarios para la capacitación, como proyectores, pantallas, herramientas para prácticas de campo (en el caso del taller de incendios), y botiquines para el taller de primeros auxilios. ✓ **Capacitación. Selección de Instructores:** Identificar y contratar capacitadores con experiencia en las temáticas a abordar acorde a las lecciones establecidas. **Contenido del Taller:** El ejecutor deberá presentar a la supervisión un programa de capacitaciones que incluya las lecciones definidas en la Tabla 5. Relación de temas para capacitación de curso Forestales 1 y Sistema Comando de Incidentes – SCI y Tabla 6. Relación de temas para capacitación de curso Primeros auxilios y primera atención incendios del presente anexo, para lo cual se debe contar con los objetivos de aprendizaje, metodologías y materiales didácticos que aseguren que el contenido sea relevante y adaptado a

las necesidades de las brigadas locales. **Materiales Didácticos:** Preparar y proporcionar manuales, guías y otros recursos que los participantes puedan utilizar durante y después del taller. **Metodologías Participativas:** Fomentar el uso de técnicas interactivas durante las capacitaciones (ejercicios prácticos, simulaciones, trabajos en grupo) para facilitar el aprendizaje y la retención de información. ✓ **Monitoreo y Evaluación. Sistema de Evaluación:** Desarrollar un sistema para medir la efectividad del taller, que incluya la evaluación previa y posterior a la capacitación. Esto puede ser a través de encuestas, exámenes o evaluaciones prácticas. **Recopilación de Retroalimentación:** Al final del taller, recoger comentarios de los participantes sobre la calidad de la capacitación, el contenido y la organización. Esta información es valiosa para mejorar futuras capacitaciones. **Informe Final:** Elaborar un informe de evaluación que incluya los resultados del taller, la efectividad de los capacitadores y recomendaciones para futuras sesiones. **Acción 2.2.2. Fortalecer la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia en los municipios priorizados del departamento del Cauca, mediante la adquisición y dotación de kits de equipos y herramientas para la atención de incendios de cobertura vegetal y otros eventos de origen natural y/o antrópico.** Suministrar y entregar los kits de equipos y herramientas básicas para el control y manejo de eventos de orden natural y/o antrópico. Se adelantará la entrega de un kit de equipos y herramientas básicas para cada una de las brigadas, las cuales están conformadas por siete (7) unidades (personas), de acuerdo a protocolos de los organismos de socorro (Bomberos). Además, se proporcionarán elementos básicos de protección personal por brigada, esto es esencial, ya que al combatir un incendio forestal se requieren relevos o apoyos adicionales, los cuales deben contar con sus respectivos elementos personales. A continuación, se describen las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que conformaran el kit de equipos y herramientas. **Tabla 4. Especificaciones técnicas kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias.**

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	
1.2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	
1.4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	
1.5	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	
1.6	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.7	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	
1.8	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	
1.9	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	
1.10	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.11	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	
1.12	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	
1.13	Isotanquede1000L fabricado en polietileno de alta densidad protegido por una rejilla metálica de acero galvanizado, tapa roscada superior y válvula de salida inferior con tapón	
1.14	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.15	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rígido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	
1.16	Manguera forestal llorona, de 1 ½" x 100 pies chaqueta sencilla, ligera y compacta de poliéster 100%, con tubo de poliuretano termoplástico (TPU). 300PSI, acoples en aluminio NST.	

Tabla 5. Cantidades por KIT y especificaciones técnicas por brigada.

Ítem.	Descripción.	Und.	Cantidad por brigada.	Cantidad total. (10 brigadas)
1.	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	Und	10	100
2.	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	Und	5	50
3.	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	Und	8	80
4.	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	Und	14	140
5.	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	Und	6	60
6.	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	Und	3	30
7.	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	Und	14	140

Ítem.	Descripción.	Und.	Cantidad por brigada.	Cantidad total. (10 brigadas)
8.	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	Und	14	140
9.	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	Und	14	140
10.	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	Und	14	140
11.	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	Und	14	140
12.	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	Und	2	20
13.	Isotanquede1000L fabricado en polietileno de alta densidad protegido por una rejilla metálica de acero galvanizado, tapa roscada superior y válvula de salida inferior con tapón	Und	1	10
14.	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	Und	2	20
15.	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1 ½" , con tramo rígido de succión 2" y 2 metros de longitud, con granada	Und	1	10
16.	La manguera forestal llorona, de 1 ½" x 100 pies chaqueta sencilla, ligera y compacta de poliéster 100%, con tubo de poliuretano termoplástico (TPU). 300PSI, acoples en aluminio NST.	Und	8	80

Consideraciones Generales para la entrega de kit. Lugar de entrega: La entrega de kits de herramientas y equipos se llevará a cabo en cada uno de los municipios priorizados, en las instalaciones de cada alcaldía, previa coordinación con las entidades territoriales y la identificación de los organismos, entidades o comunidades que se encargarán de su uso. El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

Tabla 6. Lugar de entrega municipios priorizados.

No. Mpio	Productos kit	Unidad	Cantidad	Municipios priorizados	Dirección de entrega
1.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Piendamó	Carrera 5ª Nº 9-93 Edificio CAM
2.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Morales	Calle 4 # 1-10 Edificio CAM - Frente al Parque Los Fundadores

No. Mpio	Productos kit	Unidad	Cantidad	Municipios priorizados	Dirección de entrega
3.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Silvia	Calle 9 No. 2-49 Parque principal
4.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Suárez	Carrera 3ª Nro. 3 – 126 Barrio Los Almendros
5.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	El Tambo	Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
6.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Cajibío	Calle 5 No. 1-34/38 CAM Frente al Parque Central Cajibío Cauca
7.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Popayán	Carrera 7 No. 1N-28 Popayán
8.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Santa Rosa	Calle 5 # 5-41 Santa Rosa - Cauca
9.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Argelia	Calle 2 # 1 A - 60 Esquina
10.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Florencia	Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro - Florencia, Cauca

6.3. OBLIGACIONES DE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN: 1. Aportar en bienes y servicios mínimo la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.887.880). 2. El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá presentar a la supervisión del convenio el presupuesto detallado y desagregado por objeto de gasto de cada uno de los ítems del presupuesto del convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. El presupuesto deberá discriminar, para cada ítem, los bienes y servicios que lo componen, con sus especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, valores unitarios y totales. La desagregación no podrá modificar el valor total del convenio, ni el aporte general ofertado por ítem, ni el monto de los aportes de las partes.

Tampoco podrá incluir conceptos ajenos al objeto y al alcance del convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. El supervisor someterá la desagregación a consideración del comité técnico del convenio, que la evaluará y, si es del caso, la aprobará, dejando constancia en acta. **3.** Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión y/o anexo técnico que soporta el presente convenio. **4.** La ESAL, deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la Corporación e igualmente en cuanto a la calidad y cantidad solicitada por la entidad. **5.** La ESAL debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo y/o herramienta que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad. **6.** Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el respectivo descargue de los equipos y herramientas. **7.** Realizar los procesos de capacitación dirigidos a los grupos comunitarios y/o brigadas de emergencia, de conformidad con las temáticas previamente establecidas en el proyecto de inversión y/o anexo técnico, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria definida para cada temática y disponiendo del personal requerido y previamente previsto para su desarrollo. **7.** Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos. **8.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio. **9.** Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. **10.** Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **11.** Disponer del personal que se requerido en el proyecto de inversión y/o anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **12.** Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante, en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos. **13.** Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar. **14.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **15.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **16.** Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio. **17.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **18.** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones. **19.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. **20.** Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. **21.** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor. **22.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **23.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **24.** La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. **25.** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **26.** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del director de la CRC. **27.** La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan

de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **28**. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **29.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente. **30.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **31.** Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **32.** Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC: 1.-** Aportar para los fines de este convenio máximo la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **1478** de 2026..**2.-** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.**3.-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**4.-** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.**5.-** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.**6.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.**7.-** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.**8.-** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del proyecto.**9.-** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **10**. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación **CLAUSULA OCTAVA. - TÉRMINO:** El plazo para la ejecución del presente convenio será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá como lugar de ejecución en la zona de influencia del Acuífero Valle Geográfico Río Cauca- SAM 3.1., en los municipios de Puerto Tejada y Guachené, Cauca **CLAUSULA NOVENA. - CESIÓN:** el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN,** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estarán a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA**- **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de la profesional **MARYANELLA ALVEAR VEGA**, funcionaria de la Subdirección de Patrimonio Ambiental, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación y el comité de veeduría del convenio. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas

presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: el

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **a. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más. **b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se h CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN ayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES:** el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

2. el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO. - DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYÁN.**

Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista Oficina Jurídica
Revisó: ***Dra. Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.***